UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1.009/96 del 03/12/96

Facultad de ingeniería

Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ingeniería	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001/2017	O.C. Institucional Nº:

Nivel de Entidad: Universidades Nacionales — Fecha de Emisión: 22/08/2017

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 321433 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Servicios de Impresiones (330)"

Proveedor: Gráfica Monarca S.R.L. — RUC: 80013965-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1/I	Impresión de formularios de procedimientos Administrativos y Financieros 002 duplicado de papel químico, tamaño oficio, block de 50 números, adjunto modelo	Unidad	Gráfica Monarca	Nacional	10	32.000	320.000
2	2/I	Impresión de talonarios de Nota recepción de bienes y/o servicio de 50 números cada uno, papel químico, en triplicado con dimensiones 28.5cm x 21cm. Primera hoja en color blanco, segunda hoja en color verde, tercera hoja color amarillo. Adjunto modelo	Unidad	Gráfica Monarca	Nacional	20	26.900	538.000
3	3/I	Impresiones de talonario de pasajes y viáticos de 50 números c/u en duplicado, papel químico hoja 1 en blanco y duplicado en amarillo con dimensiones 21cm x 32cm. Adjunto modelo	Unidad	Gráfica Monarca	Nacional	10	32.000	320.000
						Total:		1.178.000

SON GUARANÍES: Un millón ciento setenta y ocho mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/08/2017	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles de la emisión de la orden de servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario. Facultad de Ingeniería. Departamento Administrativo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Programa	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Financiero FIUNI

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyect	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2017	2	1	2	0	330	[illegible]	[illegible]	1,178,000
						Total:		1,178,000

Lic. MIRTHA de PICCARDO
Gráfica Monarca S.R.L.
Representante Legal

22/08/2017

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados en la que corresponda.

[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 5	O.C. Institucional N° 3085

Nivel de Entidad: 28

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa — Fecha de Emisión: 22/08/2017

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 321433

Descripción del Llamado: "Servicios de impresiones (330)" — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Proveedor: Gráfica Monarca S.R.L. — RUC: 80013965-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresión de certificado de etudios a color, de ambos lados, en cartulina tamaño oficio.	Unidad	Gráfica Monarca	Paraguaya	2.125	612	1.300.500

SON GUARANÍES: Un millón trescientos mil quinientos. — TOTAL 1.300.500

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 22/08/2017 — Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	4	0	330	30	1	7	1.300.500
						Total:			1.300.500

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
GRAFICA MONARCA S.R.L. TRANSITO CAÑETE REPRESENTANTE LEGAL	22/08/2017	Universidad Nacional de Itapúa Facultad de C. Econom. y Adm. DECANATO Encarnación - Paraguay

1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Itapúa	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°04	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	22/08/2017
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	321433	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: SERVICIOS DE IMPRESIONES			
Proveedor:	GRAFICA MONARCA S.R.L	RUC:	80013965-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresión en carpetas tamaño oficio color a definir, plastificado con grampas, del logo de la facultad y texto	Unidad	Grafica Monarca S.R.L	PARAGUAYA	905	2.154	1.949.370
2	2	Impresión de Hojas membretadas tamaño oficio por unidad, color blanco, con logos de la UNI y Humanidades con estampado dorado e impresión en pie de página, impresión de letras en color negro.	Unidad	Grafica Monarca S.R.L	PARAGUAYA	3457	1.400	4.839.800
3	3	Impresión de talonarios de responsabilidad individual de 50 números cada uno, papel químico, en triplicado con dimensiones 32,5 cm x 21,5 cm. Primera hoja color blanco, segunda hoja color verde y ultima hoja color amarillo, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L		10	39.000	390.000
4	4	Impresión de talonarios de traslado de bienes de 50 números cada uno, papel químico, en triplicado con dimensiones 32,5 cm x 21,5 cm. Primera hoja color blanco, segunda hoja color verde y ultima hoja color amarillo, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L		5	60.600	303.000
5	5	Impresión de talonarios Recepción de bienes y servicios de 50 números cada uno, papel químico, en triplicado con dimensiones 32,5 cm x 21,5 cm. Primera hoja color blanco, segunda hoja color verde y ultima hoja color amarillo, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L		10	39.000	390.000
6	6	Impresión de formularios de procedimientos Administrativos y Financieros 002. Duplicado de papel químico. Tamaño oficio. Block de 50 números, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L		15	25.333	379.995

7	7	Impresión de formularios de procedimientos Administrativos y Financieros 004. Duplicado de papel químico. Tamaño oficio. Block de 50 números, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L		5	51.360	256.800
8	8	Impresión de formularios de procedimientos Administrativos y Financieros 005. Duplicado de papel químico. Tamaño oficio. Block de 50 números, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L	PARAGUAYA	10	32.000	320.000
9	9	Impresión de talonarios orden de compra de 50 números cada uno, papel químico, en triplicado con dimensiones 29 cm x 21 cm. Primera hoja color blanco, segunda hoja color verde y ultima hoja color amarillo, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L	PARAGUAYA	10	39.000	390.000
10	10	Impresión de talonarios Autorizacion de Pasajes y Viaticos de 50 números, en triplicado con dimensiones 32 cm x 21 cm. Hoja color blanco, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L	PARAGUAYA	10	39.000	390.000
11	11	Impresión de talonarios Orden de trabajo y/o Servicio de 50 números cada uno, papel químico, en triplicado con dimensiones 26 cm x 21 cm. Primera hoja color blanco, segunda hoja color verde y ultima hoja color amarillo, según modelo que se adjunta.	Talonario	Grafica Monarca S.R.L	PARAGUAYA	10	39.000	390.000
						TOTAL		9.998.965

SON GUARANIES: Nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/08/2017	Hasta:Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Apo. Administrativo de la Facultad

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	5	0	330	30	1	7	9.998.965
						Total:			9.998.965

Lic. MIRTHA de MCCARTE Gráfica Monarca S.R.L. Representante Legal	22/08/2017.	Universidad Nacional de Itapúa FACULTAD DE HUMANIDADES Dpto. Administrativo Encarnación - Paraguay Lic. Gloria A. Cáceres Cabrera Jefe de Departamento Facultad de Humanidades
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05/2017	O.C. Institu-cional Nº 00

Nivel de Entidad: 28 | **Fecha de Emisión: 22/08/2017**

Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 307101 | **Tipo de Procedimiento: Contratación Directa**

Descripción del Llamado: "SERVICIOS DE IMPRESIONES (330)"

Proveedor: GRÁFICA MONARCA S.R.L. | **RUC: 80013965-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1/4	Impresión en carpeta plastificada, tamaño oficio, de imágenes y texto, con grampas, color a definir	Unidad	Gráf. Monarca	PY	100	8.800	880.000
2	2/4	Impresión de membrete con logo de la facultad y la UNI en hojas tamaño oficio, en stamping	Unidad	Gráf. Monarca	PY	1.000	1.600	1.600.000
3	3/4	Impresión de Certificados Med. 21x29,7 cm, en colores, 4xo material bristol 240 grs. Corte recto	Unidad	Gráf. Monarca	PY	1.000	950	950.000
						TOTAL		3.430.000

SON GUARANÍES: tres millones cuatrocientos treinta mil guaraníes.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/08/2017	Hasta: El cumplimiento total de la obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días hábiles de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias Jurídicas- Campus de la Universidad Nacional de Itapúa

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias Jurídicas- Campus de la Universidad Nacional de Itapúa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	6	0	330	30	1	7	3.430.000
						Total:		3.430.000	

	22/08/2017	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Universidad Nacional de Itapúa - Facultad de Ciencias Jurídicas - Administración - Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06/2017	O.C. Institucional N° 06/2017

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	22/08/2017
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	321.433	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Servicios de Impresiones (330)			
Proveedor:	Grafica Monarca S.R.L.	RUC:	80013965-8

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresión de caratulas, hojas (membretadas): Diseño e impresión de hojas membretadas tamaño oficio y A4 Cantidades a definir en orden de compra. el precio debe incluir el costo de las hojas. Diseño y detalles a coordinar con la facultad antes de la impresión.	Unidad	Grafica Monarca	PY	82	403	33.046
2	2	Impresión de sobres, para envió de encomienda con hojas o carpetas de tamaño oficio, el precio debe incluir el costo del sobre. Diseño y detalles a coordinar con la facultad antes de la impresión.	Unidades	Grafica Monarca	PY	70	2.690	188.300
3	3	Impresión de Formularios Varios para la FACAF (Formularios: Viáticos, Responsabilidad Individual, Recepción de bienes, orden de Compra, de traslado) en Papel químico triplicado. Diseño o modelo será enviado por la facultad antes de la impresión.	Unidades	Grafica Monarca	PY	190	17.361	3.298.590
						TOTAL		3.519.936

SON GUARANÍES:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 22/08/2017	Hasta:Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Las Dirección Administrativa de la Facultad

a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	7	0	330	30	1	7	3.519.936
						Total:			3.519.936

Lic. MIRTHA de PICCARDO Gráfica Monarca S.R.L. Representante Legal	22-08-2017.	Lic. Mario A. Benítez Jefe de Unidad FaCAF-UNI
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Departamento Administrativo

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 006	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad: 28 — 22-09-17

Entidad: 04 Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora Código SICP) 1047

ID del Llamado: 321.433 — Tipo de Procedimiento: CD

Descripción del Llamado: SERVICIOS DE IMPRESIONES

Proveedor: GRAFICA MONARCA S.R.L. — RUC: 80013965-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresión plastificada de libreta con tapa y contratapa triplex 350gr. Tripa 36 hojas blancas. 75 gr. Medidas: 15 cm de largo x 10 cm. De ancho.	unidad	—	Paraguaya	500	3.100	1.550.000
						TOTAL		1.550.000

SON GUARANÍES: Un millon quinientos cincuenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 22/08/2017 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 días habiles

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias y Tecnología

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: SI/NO][SI/NO] — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion Administrativa de la Facultad de Ciencias y Tecnologia.

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	8	0	330	30	1	7	1.550.000
						Total:			1.550.000

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Universidad Nacional de Itapúa — Facultad de Ciencias y Tecnología — Dpto. Administrativo — Encomienda

22-09-17

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional

Fecha de Emision :22/08/2017

Nivel de Entidad: 28

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP) 1047

ID del Llamado: 321433 | Tipo de Pro: Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Servicios de Impresiones (330)".

Proveedor: Grafica Monarca S.R.L. | RUC 80013965-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM /	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tarjetas para colación de postgrado tapa: media final cerrado 16 cm x 10 cm. Materail de ilustración mate 300 gr. Con plastificado mate en ambas caras. Barniz UV sectorizado	Unidad	Monarca	Unidad	600	4.500	2.700.000
2	2	Tarjetas para colación de Postgrado paginas interiores medidas: 15 cm x 10 cm. Material ilustración mate sin plastificar, impresión a 2 colores, un color al dorso	Unidad	Monarca	Unidad	600	4.500	2.700.000
3	3	Tarjetas de invitación full color con logo de la UNI. Material ilustración mate, 300 grs plastificado	Unidad	Monarca	Unidad	875	4.400	3.850.000
						TOTAL		9.250.000

SON GUARANIES: Nueve millones doscientos cincuenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 22/08/2017 | Hasta: cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo - Escuela de Postgrado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de POSGRADO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	Proyecto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	9	330	0	30	1	7	9.250.000

Lic. MIRTHA de PICCARDO
Grafica Monarca S.R.L.
Representante Legal
FIRMA PROVEEDOR

8/22/2017
FECHA DE RECEPCIÓN POR PROVEEDOR

Universidad Nacional de Itapúa - Escuela de Postgrado - Dirección - Encarnación - Paraguay

POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez deben estar sellados, rubricados y firmados, según corresponda.